



Poder Legislativo
El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo 1º.- Postérgase para la segunda quincena del mes octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, prevista su realización para la primera quincena del mes de junio de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004.

Artículo 2º.- Prorrógase a todos los efectos, el ejercicio de los cargos de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a la fecha de vigencia de la presente ley y sus respectivos suplentes y sustitutos, hasta la toma de posesión de cargos de las nuevas autoridades electas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 2021.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ALFREDO FRATTI
Presidente